CONSTANCIA SECRETARIAL

Señor Juez, informo que en el presente proceso ordinario laboral la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-. Contestó la demanda dentro del término legal. Por lo cual pasa a Despacho para lo pertinente.

Medellín, diez (10) de noviembre de 2020

LILIANA MARIA GALLEGO MORALES
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: **05001 31 05 011 2017 00734 00**

Con apoyo en la anterior constancia secretarial, se tiene por **CONTESTADA** la demanda por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-. De conformidad con los artículos 77 y 80 del CPTSS, modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, con el fin de realizar la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** y de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** se señala el día **DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO A LA UNA Y QUINCE DE LA TARDE.**

Se advierte a las partes la obligación de comparecer personalmente a dicha audiencia, so pena de las consecuencias por la no asistencia (art. 77 del C.P. del T. y S.S.).

Se reconoce personería al Dr. **VICTORIA ANGELICA FOLLECO ERASO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.085.256.525 y portadora de la T.P. No 194.878 del CSJ, para que represente a COLPENSIONES. en el presente proceso. Y se reconoce

personería a **JUAN PABLO ARCOS RODRIGUEZ**, CC 1.085.317.543 y TP 309.069 del CS de la J, según sustitución que obra a fls 47.

NOTIFÍQUESE

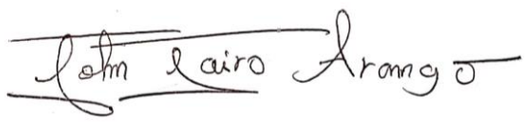

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO:
El auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. __144___, fijado en la Secretaría del Juzgado hoy _11___ de noviembre de 2020 a las 8 a.m.

LILIANA MARIA GALLEGO MORALES
SECRETARIA